



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de enero de 2022

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LISBETH QUINTERO BEDOYA
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-,- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. -PROTECCIÓN- y- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. - PORVENIR-.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2019 00659 00
Auto interlocutorio No.	021 de 2022
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Da por contestada la demanda, reconoce personería y fija fecha para audiencias.

Realizado el estudio de las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A., el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.**, según memoriales aportados al correo electrónico del despacho y que obran en archivos 8, 9, 12 y 15 del expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada de Colpensiones a la doctora **Victoria Angélica Folleco Erazo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085'256.525 y T.P. 194.878 del C. S. de la Judicatura, apoderada judicial de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 de 2019, escritura pública y certificado de existencia y representación legal que se aportan al expediente. Se le reconoce personería al abogado **Esteban Ochoa González**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.152.321 y portador de la T.P. 331.096 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., apoderado judicial de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., sociedad a la cual Porvenir S.A. le otorgo poder general por escritura pública 0885 del 28 de agosto de 2020, de la Notaria Sesenta y Cinco del Círculo de Bogotá, escritura pública y certificado de existencia y representación legal que se aportan al expediente. Igualmente se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de Protección S.A., a la abogada **Luisa María Eusse Carvajal**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.628.821 y portadora de la T.P. N° 307.014 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial conforme a la escritura pública 371 del 25 de abril de 2019, de la Notaría Catorce del Circulo de Medellín, escritura pública que se aporta al expediente, (Archivo 12 del expediente digital).

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y

Decreto de Pruebas el día **MAYO DIECISIETE (17 DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM).**

CUARTO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento el día **MAYO DIECISIETE (17 DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

QUINTO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a las Audiencias realizadas es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

SEXTO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes en las audiencias, en consideración a que las mismas eventualmente se practicarán vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitida a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con esta actuación se está resolviendo todo lo pendiente y se invita a las partes a consultar el expediente electrónico en el siguiente link:

<https://etbcsj->

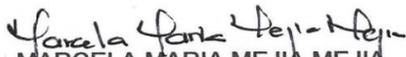
my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnBU7URqIExMlDdK5uqQnp0BV664LceCe6TgVclYehqdsQ?e=Yf7NYF



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 007 fijados en la Secretaría del Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín, hoy 21 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria